



EL RESTAURADOR

His auctoribus et ducibus, nobis vigilantibus et multum in posterum providentibus, erimus profecto liberi brevi tempore. Jucundiorum autem faciet libertatem servitutis recordatio. Cleon Philip. 3.º

Suscripción por 15 números..... doce reales
 Números sueltos..... un real
 Se publica tres veces..... á la semana

Contiene este número.

INTERIOR.

Supremo Decreto, restableciendo al grado de Jeneral al Señor Timoteo Raña.
 Itinerario de esta Capital á Tarija.
 El Restaurador.

Correspondencia.

Remitido.

EXTERIOR.

Ecuador (conclusion).
 Nueva Granada.
 Edictos.
 Avisos.

INTERIOR.

JOSÉ BALLIVIAN, Capitan Jeneral, Presidente Constitucional de la República y en Jefe de sus Ejércitos etc. etc. etc.

CONSIDERANDO.

- 1.º Que la buena comportacion que el ciudadano Timoteo Raña ha observado en los cuatro años que ha permanecido fuera del servicio, de que se le separó por el decreto de 19 de agosto de 1842, por no haber concurrido á las campañas de Ingavi y del Perú, lo hace acreedor á la consideracion del Gobierno.
- 2.º Que sus servicios anteriores lo recomiendan igualmente—

DECRETO.

Queda restituido á su empleo de Jeneral de Brigada el ciudadano Timoteo Raña; y sin efecto en cuanto á él, el citado decreto de 19 de agosto de 1842.
 El Ministro de la Guerra queda encargado del cumplimiento de este decreto y de hacerlo imprimir, publicar y circular. Dado en el Palacio de Gobierno en Tupiza á 2 de Junio de 1846.—Firmado—**JOSÉ BALLIVIAN**—El Ministro de la Guerra—*José Maria Silva*—Es copia—El Comandante, 2.º Ayudante—*Nicacio Barron*.



Itinerario de la Capital de la República á la ciudad de Tarija, segun la marcha que ha hecho S. E. el Presidente de la República.

De Sucre á Chichapilcomayo hay nueve leguas de buen camino. Se pasa á la vista de Yotala por las ha-

ciendas de Totacoa y por un terreno plegado, pero camino fácil: se avanza hasta las alturas del Pilcomayo, en cuya orilla izquierda está situada la hacienda de Chichapilcomayo, mas abajo de la reunion del Cachimayo.

De Chichapilcomayo al pueblo de Esquire hay diez leguas: dicho pueblo esta situado en la quebrada de Mataka: todo el camino desde una legua de Chichapilcomayo, en que se entra á la quebrada, hasta una legua mas adelante del pueblo, en que está la hacienda de la Cancha, se hace el camino por el rio, q' se pasa muchas veces, cuya circunstancia lo hace pesado sin embargo de ser todo lo restante llano y picadero, á pesar de la mucha piedra que lo obstruye, particularmente despues de lluvias. En toda la espresada quebrada hay varias haciendas; algunos viñedos de poca importancia, siendo las demas producciones de cereales: hay bastante poblacion, por lo cual es agradable y cómodo el tránsito por esta direccion.

De Esquire al pueblo de San Lucas, hay trece leguas. La primera legua es, como queda dicho, por la playa de Mataka hasta el pie de la cuesta, la cual tiene cerca de tres leguas, siendo fragosa solamente al concluirla, en su mayor altura, desde la cual se divisan á mucha distancia algunas llanuras de la provincia de Porco. A las cinco leguas de Esquire, se encuentra la estancia de Quelluyo, con proporción para campar tropas, por tener ganado, agua, combustible y forraje. Las ocho leguas restantes hasta San Lucas, son de regular camino, especialmente las tres últimas, desde donde comprende la division de la provincia de Cinti con la de Porco, pues se encuentra ya un clima suave, llanuras pastosas y bosques silvestres. Los habitantes aseguran que los pastos son de mala calidad.

De San Lucas á Cinti diez y ocho leguas. Las cinco primeras hasta las estancias Sibingamayo, de un camino bueno, cubierto de sembrados de trigo y maiz y muy poblado. En el centro de ellas se encuentra el camino que cruza de Cinti á Potosí.

De Sibingamayo, se marchan ocho leguas hasta la hacienda de Tacaquira, de camino muy plegado, con varias subidas y bajadas; siendo especialmente mala la última que desciende á Tacaquira, por una serrania peñascosa, formando una bajada muy larga. El clima es agradable. La fisonomia del pais, muy semejante á los valles de las faldas superiores á la Costa del Pacífico. De Tacaquira quedan cinco leguas hasta la Villa de Camargo, Capital de la provincia de Cinti: este camino es peor que el de las ocho leguas anteriores, á

pesar de que en todo él se ha trabajado con mucho empeño para mejorarlo y hacerlo transitible.

Sienlo muy conocida la Villa de Camargo y el hermoso valle en que está situada, y no perteneciendo á un itinerario su descripcion, que lo haria muy largo, omitimos hablar de esto.

De Camargo al pueblo de Camataquí, hay diez leguas; las tres primeras se descienden por la derecha del rio, que se denomina Rio Chico de Cinti, por un camino llano, á la vista de hermosas haciendas de viñedos, que se dejan á la izquierda; conservando á la derecha unas alturas peñascosas, tajadas casi perpendicularmente y elevadas á mas de mil pies sobre el nivel del rio. A las tres leguas se reune el Rio Grande por la derecha, formado de los rios de Santiago de Cotagaita, de Tumusla y otros pequeños, que se reunen de la provincia de Porco. En este mismo lugar atraviesa el caminante el Rio Grande, dejándolo reunirse con el Chico de Cinti, como para no dejar la colocacion á la derecha de ambos y continuar el camino siempre en esa posicion, dejando el rio y los viñedos á la izquierda, hasta dos leguas antes de llegar á Camataquí, en que se pierde de vista el espresado rio, q' se desvia haciendo un semicírculo á la izquierda, para irse á juntar con el rio de San Juan, que vamos á encontrar mas adelante. Camataquí es un pueblo situado en un valle pintoresco, y solo comparable en algunos respectos por su frondosidad con Calacala de Cochabamba.

De Camataquí al pueblo de San Juan, hay seis leguas de un camino muy llano y sin obstáculo ni aun para carruajes. San Juan está situado á la orilla izquierda del rio de su nombre. Este rio que desciende desde Tupiza, Talina, Suipacha y otros puntos de la provincia de Chichas, sirve de limite en las inmediaciones de Tojo á las provincias de Chichas, Tarija y Cinti. Bajando desde aquel punto toda la orrilla izquierda pertenece a la provincia de Cinti y la derecha al departamento de Tarija. Continúa así por los pueblos de Livivi y de San Juan, que estan á su izquierda, y algunas leguas mas abajo, á distancia de dos de Camataquí, se reune con el rio de Cinti de que hemos hablado antes, y forman el Pilaya, que corre acia el Este á incorporarse con el Pilcomayo.

De San Juan á Tarija hay diez y ocho leguas; las nueve primeras de camino muy plegado y despoblado, con repetidas subidas y bajadas, bastante practicables hasta subir á la altura de Iscayache, hacienda, sobre la meseta de la cordillera, que circunda casi todo el valle de Tarija:



de dicha hacienda á una legua mas adelante, se descubre de improviso el valle y ciudad de Tarija desde una altura sorprendente. De alli se descendiendo una bajada de mas de tres leguas estraordinariamente rápida y muy molesta. Desde el pie de la cuesta hasta el pueblo de San Lorenzo, hay dos leguas de un camino bueno por la llanura; y de alli otras tres hasta Tarija por el medio del valle. Las últimas cinco son practicables por curruaje.

EXTRACTO DEL ITINERARIO.

De la ciudad Sucre á Chichapilcomayo.....	9
A Esquire.....	10
A Quelluyo.....	6
A San Lucas.....	8
A Sibingamayo.....	5
A Tacaqira.....	8
A Camargo.....	5
A Camataqui.....	10
A San Juan.....	6
A Iscayache.....	9
A San Lorenzo.....	6
A Tarija.....	3
Suma....	85

Tarija, Mayo 20 de 1846—El Edecan de S. E.—Gonzalo Lanza.

EL RESTAURADOR.

El domingo 7 del corriente, se reunieron los compromisarios del departamento de esta capital, para proceder á la eleccion de un Senador y dos Diputados; y salieron electos el Señor Casimiro Olañeta como Senador, y suplente el Señor Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral Dr. Marcelino Antonio Peñaranda; y como Diputados los Señores Dr. Andres Quintela y Dr. Francisco Prudencio, y Suplente el Señor Dr. Domingo Delgadillo.

Insertamos el siguiente artículo comunicado, suficientemente garantido, que se nos ha mandado desde Cochabamba, por la naturaleza del asunto que toca, y porque varias veces hemos ofrecido franquear nuestras columnas á los que tengan quejas fundadas que deducir por el abuso ó omision en la administracion de justicia. Asi como creemos un deber excitar la atencion pública sobre materia semejante, insertaremos tambien la defensa que hiciesen de su conducta los funcionarios inculpados; bien entendido que las esposiciones que se nos dirijieren, tengan aquella templanza, moderacion y decencia que ecsije la razon pública, ante quien en realidad no valen sino los lejitimos fundamentos que apoyen los hechos, y no la forma con que capciosamente se pretenda disfrazarlos.

Si nuestros coescritores de la Época, del Correo del Interior, y de la Hormiga, penetrados de los mismos motivos que nos impulsan, y de los indicados por los comunicantes, creyeren conveniente reimprimir el comunicado para darle mayor publicidad y circulacion, se llenará completamente

el designio de los que lo han escrito, que por lo que aparece, es dirijido á solicitar el esclarecimiento de un hecho, en que se interesan la moral y la vindicta de las leyes.

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. DEL RESTAURADOR.

Cochabamba mayo 27 de 1846.

Sin embargo de que en este pais hai dos periódicos, uno el "Correo" y otro la "Hormiga", nos vemos precisados, ¡quien lo creyera!, á ocurrir hasta esa capital á mendigar un pequeño lugar en las columnas del venerando Restaurador para el reducidísimo artículo que transcribimos, y cuya publicacion nos ha reusado la Hormiga (aunque en espresarnos así, cometemos una inexactitud lójica), habiendo precedido las dos escandalosas circunstancias: 1a. de haber un *no sé quien* introduciéndose repentina y violentamente en la oficina de la imprenta, arrebatado de manos de los cajistas el artículo, leído y conocido quizá la letra del que lo escribiera, como conoció la del editorial que se habia escrito con motivo del comunicado; y 2a de haber un otro *no sé quien*, á instancias del primero constituidose en aquella oficina y mandado desarmar dicho artículo, á tiempo ya de entrar en la composicion de todo el número (es el 11.º, fecha 24 del corriente). No queremos permitir á nuestra pluma el libre movimiento á que la inclina tan escandaloso é inaudito acontecimiento: menester es que nos reduzcamos á la estension del lugar que sin inconveniente pudiera el Restaurador concedernos. Del "Correo", es verdad nada tenemos que quejarnos; pero como tiene con la Hormiga la relacion de vivir juntos en una misma habitacion, no creemos prudente, ni para él ni para nosotros, forzarle á prestarnos un servicio que nos ha negado la segunda; no á nosotros, decimos mal, sino al público y á la lei. El artículo de que hablamos es, pues, el siguiente.

Señores Editores de la Hormiga.

¡¡¡ ATENCION!!!

Se dice que aquel funcionario judicial de quien en meses pasados habian dicho algo *unos practicantes juristas* en un remitido que con fecha 12 de octubre último se halla inserto en el número 146 de la Época, ha dado ahora noches una paliza cruel y herido gravemente con estoque á una mujer llamada Juana, cuyo apellido ignoramos, sabiendo si que vive en una de las tiendas de la casa del Sr. Juez de paz Beltran, número 43; y que con una transaccion entre ella y su fiero agresor, se ha puesto el delito fuera de la accion de la lei. Seria de desear que este se averiguase y escarmentase; porque no es delito sobre el que puede transijirse: para lo que esperamos que la policia y la Hormiga emplearán toda su actividad y vigilancia.

De UU. atentos servidores.

Nosotros.

Aunque la publicacion del antece-

dente artículo en las columnas del Restaurador, de las tres que regularmente se publican en esta obra, su eficacia en cuanto á la comprobacion, calificacion y graduacion del delito como es en sí, pasado el momento oportuno, y mientras corren las horas y los dias, es inevitable la desaparicion de las huellas que hubiese dejado el hecho criminal denunciado, igualmente que..... bien nos entenderán UU.; no obstante, ella es necesaria, y servirá, servirá; y á los tales allanadores de la imprenta, asaltadores del artículo, y desarmadores del número, tal vez, tal vez, les pese mucho mas que si hubiesen dejado publicarse.

Al concluir, SS. EE., les rogamos mui de veras se interesen con la Época, con el Correo, y especialmente, y por si á caso, con la Hormiga misma, en que el presente artículo todo entero se dignen transcribirlo en sus columnas respectivas; pues su lectura por todos los habitantes de Bolivia la apreciamos mas útil y eficaz para la moral, y para la represion de los delitos (cometidos por cierta clase de personas), que la mas severa de nuestras penas.

Somos de UU., SS. EE., obsecuentes y atentos servidores.

"Nosotros".

EXTERIOR.

ECUADOR

(Conclusion.)

CONTESTACION.

Ministerio Jeneral del Ecuador.

Cuenca Enero 29 de 1846.

El que suscribe, Ministro jeneral del gobierno del Ecuador, ha tenido la honra de recibir y elevar al conocimiento del Presidente de la república, la contestacion que con fecha 24 de diciembre último, se ha servido dar el Sr. Ministro de relaciones exteriores de la Nueva Granada, á la nota que el infrascrito dirijió á S. E. en 15 de noviembre proximo pasado; y va á tener ahora la de hacer á S. E. las observaciones que el presidente del Ecuador estima convenientes, sobre el tenor de la preindizada contestacion, á los cargos que en ella se hacen al gobierno Ecuatoriano, y sobre el estado actual de las diferencias que se ajitan entre los dos gabinetes.

Explicadas de la manera franca y leal con que ha marcado todos sus actos el gobierno del Ecuador, las razones que le han guiado en la cuestion provocada por el gobierno de la Nueva Granada, nada hay que añadir acerca de la intencion sana con que aquel se negò á las exajeradas pretensiones que á nombre del Granadino le dirijió el H. Sr. Cárdenas, ni menos habrá necesidad de repetir lo que hechos clásicos, documentos respetables comprueban: á saber, que es el gobierno Granadino por conducto de su ministro público en el Ecuador, quien nos provoca y



precipita á la guerra: al presente bastará hacer notar al Sr. Ministro de relaciones exteriores de la Nueva Granada, que si algunos artículos editoriales del periódico ministerial comprenden frases que se han interpretado de depresivas al jefe de la administración granadina, de insultantes á la dignidad de aquel gobierno, tales frases no deben calificarse de ofensas por la naturaleza de las expresiones, sino por el grado de certidumbre que haya en los hechos que las han inspirado, distinción que se deja á la conciencia del gobierno Granadino á que debe apelarse en esta vez. Y sin embargo de que el gobierno Ecuatoriano tuvo formada la suya desde tiempo atras, y de que nuevos documentos, nuevos actos de parte de los agentes de la administración Granadina confirmaban mas y mas sus convicciones, no permitió las publicaciones de que se queja el Sr. ministro de relaciones exteriores, sino después que el Sr. Cárdenas hubo hecho la inusitada declaratoria de guerra, con que se despidió del gobierno Ecuatoriano, y mucho después tambien de que la imprenta de Pasto hubiera publicado, bajo el apoyo de las fuerzas del Sr. jeneral Herran, una inmoral seducción á los jefes y oficiales del ejército, y torpes y procaces insultos á los miembros del gobierno provisorio. Cuando en suma, el ministro público de la Nueva Granada en el Ecuador confirmó con una declaratoria espresa la ruptura de hostilidades que antes propalara la imprenta de Pasto, centro de operaciones del Sr. jeneral Herran. Verdad es que aquella imprenta como la de Popayan, no depende tan directamente del gobierno supremo de la Nueva Granada, como sucede respecto del de el Ecuador con la que publica "El Nacional," ó en otros términos, cierto es que la Gaceta Oficial de Bogotá ha guardado silencio, al paso que la de Cuenca ha tratado la cuestion que divide á los dos gobiernos; mas tal diferencia consiste en que el gobierno del Ecuador, franco y recto, hace uso de sus medios legales y directos, en vez de valerse de periódicos particulares para cuestiones de gobierno. No por esto inculpa la conducta del gabinete de Bogotá reflejada por las publicaciones, que con el empeño de desacreditar y ofender á los miembros del gobierno provisorio, y muy especialmente al distinguido Sr. Olmedo, hacen en Pasto y Popayan los Sres. jenerales Herran y Julio Arboleda, cuyas publicaciones bastan por si solas á escandecer el ánimo de los ecuatorianos, y se acompañan á la presente comunicacion; y menos todavia deberá el gobierno granadino admitir como una queja esta relacion que ha sido hecha, tan solo por manifestar el ningun fundamento de la acusacion contra las publicaciones del "Nacional." El gobierno del Ecuador y sus notabilidades conocen demasiado bien el precio que deben dar, y los resultados que pueden ofrecer tales vociferaciones para no ocuparse de ellas.

Tan desagradable como al gobierno granadino, sensible ha sido para el del Ecuador, el ver publicadas en un periódico de Lima, "El Comercio" las notas oficiales que menciona el Sr. ministro de relaciones exteriores de la Nueva Granada; y ya el infrascrito tuvo el honor de dar al honorable Sr. Cárdenas las mis mas satis-

factorias esplicaciones que lijeramente reproducirá en esta vez. La nota oficial que registra el número 1896 del "Comercio" llegó á la secretaria jeneral del gobierno provisorio, al mismo tiempo que se precipitaban los acontecimientos de los pueblos del interior, que junto con las consecuencias del tratado de la Virginia, aumentaron á tal punto sus atenciones, que fué casi inevitable una especie de desgreño, propio de esas circunstancias extraordinariamente agitadas, y mas propio del patriótico y comun empeño con que los ciudadanos circunvalaban al gobierno y servian á llenar los vacios que se sentian por no haberse dado ni podido dar hasta entonces, la organizacion adecuada que recibió después la secretaria; y por que la enfermedad del intelijente y laborioso ministro Cudalon, que poco después le llevó al sepulcro, vino á aumentar el conflicto de aquellos instantes. Y si en los gabinetes mejor establecidos y mas antiguos, no dejan de sentirse estas faltas, por la corrupcion de algunos de sus amanuenses, no es de extrañarse y mucho menos de deducir una queja contra el gobierno provisorio, porque en los momentos de conflicto que se dejan espresados, alguno de su secretaria hubiese faltado á la fe prometida, dando el escandalo de sustraerse la copia que publicó el "Comercio." Hoy mismo deplora el congreso y el poder ejecutivo del Ecuador otro acto semejante, cuyo autor ha podido burlar la vijilancia de los jefes de la secretaria de aquel cuerpo, y burlar tambien las esquisitas pesquizas que se han hecho para descubrirle y escarmentarle. No, jamas con justicia podrá hacerse á los gobiernos un cargo lejítimo por semejantes hechos.

De un carácter mas serio podrán estimarse los que hacen al gobierno del Ecuador sobre que verifica aprestos de guerra en todas las provincias de la república, que prepara una expedicion marítima en Guayaquil y que ha publicado la ley marcial; mas en honra del gobierno ecuatoriano, ni todos estos hechos son exactos, ni lo poco que de alguno de ellos se ha ejecutado, ha sido sino por consecuencia de la declaratoria del señor Cárdenas y después de la notificacion y protesta que el infrascripto tuvo el honor de dirigirle en contestacion. No será demas el trasladar aqui parte de aquella protesta: "protesta que no hace ni hará la guerra al pueblo granadino y que se limitará á defenderse en tanto que se le obligue á otra cosa, y protesta, en fin, de los gastos que va á emprender tenga ó no lugar el rompimiento; pues que la declaratoria del Sr. ministro granadino le pone en el caso de hacerlos, para consultar desde ahora á su seguridad." Sin embargo de esto, en nueva honra del gobierno, y en prueba de la lealtad de sus principios y de la franqueza de su política, no menos de que la esperanza que funda en la ilustracion del gabinete de Bogotá y en la falta absoluta de causa legal, ni plausible objeto para la guerra con que se nos amenaza, el infrascripto tiene la honra de asegurar á S. E. el Sr. ministro de relaciones exteriores de la Nueva Granada, que la resolucion que S. E. llama ley marcial, publicada en "El Nacional" número 6.º fué revocada, y que el presidente del Ecuador lleva aquellas gratas esperanzas

hasta tal punto que hoy mismo ha dictado la orden de que los cuerpos de guardias nacionales que el señor comandante jeneral del Norte mandó acuartelar, por las noticias que por el último correo se le comunicaron del Pasto.

Contestados asi los cargos que contiene la referida nota del señor ministro de relaciones exteriores de la Nueva Granada, pasa el infrascrito á manifestar á S. E. el profundo sentimiento que el presidente de la república ha experimentado, al saber la detencion del E. S. Joaquin Mosquera, ministro plenipotenciario y enviado extraordinario cerca del gobierno del Ecuador; ya por el vivo anhelo que tiene el presidente de ver terminadas de un modo conveniente á los dos pueblos, las diferencias que dividen a sus gobiernos; y ya porque las relevantes cualidades de saber, patriotismo y dignidad que hacen tan distinguido al señor Mosquera, eran una prenda segura de que la paz iba á reemplazar al aparato de guerra, y la confianza y la amistad á la inquietud y los recelos. Así el gobierno ecuatoriano se promete que el de la Nueva Granada hará continuar aquella legacion que tantos bienes ofrece á entrambas naciones, y que será acogida con solicitud fraternal.

Al concluir esta nota, el infrascrito tiene orden de hacerlo con la declaracion de que el gobierno del Ecuador no interrumpe por sí las relaciones comerciales, y mucho menos corta toda comunicacion con la república granadina; porque no debe esperar ni espera que la guerra se efectúe, ni menos debe perjudicar en tan alto grado los intereses de las provincias limítrofes de las dos naciones, por quejas vanas y recelos infundados, que la ilustracion y la justicia de los dos gobiernos deberá terminar bien pronto. Mas como al gobierno del Ecuador no le toca esijir del de la Nueva Granada una conducta igual, ni en la que observa aquel gabinete quiere fundar queja alguna, se limita á manifestar su sentimiento por este grave daño que se infiere á las provincias del Sur de la Nueva Granada y Norte de esta república; y á declarar que por su parte, no impedirá el comercio, ni el tráfico libre de los granadinos á esta república; ni cubrirá su linea, aun cuando sea cubierta la granadina por las fuerzas aglomeradas en Pasto.

El infrascrito no dejará pasar esta oportunidad sin reiterar al Sr. ministro de relaciones exteriores de la Nueva Granada las seguridades de su respeto y su consideracion.—José Maria Urbina.

A. S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del gobierno de la Nueva Granada & & &.

NUEVA GRANADA.

El 1.º de marzo, conforme á la Constitucion, se instaló el Congreso de la Nueva Granada, habiendo sido electos presidente del Senado el Sr. Dr. José Vicente Martínez, vicepresidente el Sr. jeneral José Ilario Lopez y secretario el señor José Maria Saiz. En la cámara de representantes se eligió de presidente al Sr. Dr. Mariano Ospina, vicepresidente al Sr. jeneral José Maria Mantilla, y secretario al Sr. Dr. Francisco de P. Torres.



El poder ejecutivo ha sometido al examen de las cámaras legislativas algunos proyectos de importancia, por ejemplo, los de leyes sobre monedas nacionales, y esportacion del oro, código de organizacion judicial, y otros que se anuncian en las memorias de las secretarías de Estado, muy dignos de la atención de los legisladores.

El presidente Masquera sometió al congreso la cuestion de la guerra con el Ecuador, y este ha mandado que se procure por todos los medios posibles arreglar pacíficamente las disensiones, facultando al mismo tiempo al Ejecutivo para declarar la guerra en el caso que la mision de paz no obtuviere un buen resultado.

El Mensaje es el que sigue:

Mensaje del Presidente de la República al Congreso Constitucional.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Representantes.

Al daros cuenta del estado político de la República y del que en jeneral tienen los diversos ramos de la administracion, me congratulo con vosotros por el favor que nos dispensa la providencia concediéndonos la paz que consolida nuestras instituciones, y que contribuye poderosamente a nuestros adelantos sociales. Espero que guiados por el noble deseo de corresponder a la confianza del pueblo, de quien sois delegados, contribuireis con vuestras luces y por medio de leyes benéficas a la felicidad de la patria. Los secretarios de Estado os darán informes mas amplios, y presentarán oportunamente los proyectos que en concepto del Poder Ejecutivo demandan preferente examen.

Me es sensible informaros, que nuestras relaciones con la República del Ecuador no han sido por su parte tan francas y cordiales como teníamos derecho a esperar, ni dignamente apreciada la neutralidad que ha guardado el Gobierno granadino en la contienda civil que afligió a aquella República. No desconfío sin embargo, de que sean atendidas nuestras relaciones, porque nada he exigido que no sea arreglado al sentido literal de los tratados vijentes, teniendo en mira no solamente la tranquilidad de la Nueva Granada, sino también del mismo Ecuador. Los documentos diplomáticos, que a su tiempo se os presentarán, ofrecen una completa idea de las negaciones que han tenido lugar, ya por medio de un Ministro público allí debidamente acreditado, ya por notas ministeriales. Comprometidos en esta cuestion la paz pública, la dignidad nacional y el decoro del Gobierno, espero que el Congreso pesará en su sabiduría las medidas que deben adoptarse para la conservacion de tan preciosos bienes.

La Cámara del Senado de Chile ha prestado su aprobacion al tratado de paz, amistad y comercio que en 1844 celebramos con aquella República; su Presidente lo ha recomendado a la de Representantes, y juzgo que a la fecha se habrá ratificado y canjeado, a cuyo efecto conferí los suficientes poderes al Cónsul jeneral residente en la ciudad de Santiago.

Interrumpidas las negociaciones sobre limites con la República de Venezuela, he nombrado un Plenipo-

tenciario *ad hoc*, con la esperanza de poner término feliz a este negocio de reciproco interes.

S. M. el Emperador del Brasil acreditó cerca de este Gobierno un Encargado de Negocios, por cuyo medio ha manifestado los nobles sentimientos que le animan en favor de la Nueva Granada. Aun no hemos arreglado con el Imperio nuestros limites orientales; pero me prometo que las relaciones que se han iniciado conducirán a un tratado justo y provechoso para las dos naciones.

Recientemente ha sido reconocido en su carácter oficial el Encargado de Negocios que el Gobierno de los Estados Unidos envió cerca del de la Nueva Granada, y los asuntos pendientes entre los dos países se arreglarán con equidad y justicia.

La Santa Sede ha continuado a su Encargado de Negocios en esta capital, y se ha servido atender a las proces que, por conducto del que la República mantiene en Roma, se le dirijieron sobre la institucion del Obispo coadjutor del de Panamá.

Con el Gobierno de S. M. B. cultiva el de la República sus amistosas relaciones, así por medio del Encargado de Negocios de S. M. residente en Bogotá, como por el que tiene acreditado el Poder Ejecutivo en Londres. Aunque hai pendientes algunos reclamos, es de esperarse que el ilustrado gabinete de San James no desconocerá nuestros derechos, así como nosotros no denegaremos la justicia que tenga en sus demandas. Para hacerla a una de ellas os recomiendo resolvais acerca de la indemnizacion debida a los dueños del buque "Velocidad", cuyo negocio se sometió al Congreso en sus sesiones de 1845.

S. M. el Rey de los franceses mantiene un Encargado de Negocios en esta capital: para el arreglo de varios asuntos interesantes acredite cerca de aquel gabinete un agente diplomático de igual categoria, dando este caracter al de la República en Londres. Aun no se ha canjeado el tratado de comercio últimamente ajustado; pero segun los informes recibidos se verificará dentro de poco tiempo.

Convencido de la importancia de una fraternal reconciliacion y de una amistad perdurable con la España, he nombrado un Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. C. para que celebre un tratado por el cual se reconozca nuestra independencian. Si durante el término constitucional de las presentes sesiones, se obtuviere el resultado, daré cuenta con él al congreso.

[Continuará].

EDICTOS.

El ciudadano Doctor Gregorio Valda, Juez de Letras de la provincia de Yamparaez & a.

Por el presente cito y llamo al reo Toribio Cruz, prófugo de la cárcel de este pueblo para q' se presente en este juzgado en el perentorio término de treinta dias, contados desde la fecha, a deducir sus defensas y excepciones en la causa criminal que contra él pende de oficio por hurto de dinero,

perlas, chafalon de plata, y ropa de Maria Duran, cometido en la noche de agosto último en el pueblo de Yamparaez, por el que se pide su arresto y se libró mandamiento de aprehension en diez y ocho del mismo. Lo apercilo que pasado el término designado aqui, sin su comparecencia, se le declarará rebelde; y recuerdo a los funcionarios públicos la obligacion de prender a ese reo y a las personas particulares la de indicar el lugar en que se hallare oculto para que unos y otros la cumplan respectivamente. Yotala, mayo veinte y ocho de mil ochocientos cuarenta y seis—Gregorio Valda—Testigo—Manuel Quintana—Buenaventura Guerra.

Juan José Perez de Aragon, Juez de Letras de la Provincia de Tomina y Acero.

Hace saber que: el prófugo Luis Cruz Leon, es juzgado criminalmente por el robo de seis fusiles perpetrado de la cárcel de esta ciudad, y como no ha sido encontrado, ni se sabe de su paradero hasta el dia de la fecha, lo cito, llamo y emplazo, para que dentro del perentorio término de treinta dias contados desde el dia, se presente en este juzgado, a deducir sus excepciones y defensas, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz. Y siendo deber de los funcionarios públicos aprenderlo, y de los particulares indicar el lugar donde se halla oculto, esorto a los primeros y requiero a los segundos, a fin de que cada uno llene la obligacion a que se halla reatado. Es librado a las cinco y tres cuartos de la tarde del dia diez y siete de mayo de ochocientos cuarenta y seis, en esta ciudad de Padilla capital de las precitadas provincias—Juan José Perez de Aragon—Testigo—Pedro Ruiz—Testigo—Pedro Nuñez.

Mauricio Alzerreca, Juez de letras del fuero Común y Minería de esta capital y su Cercado.

Por este edicto llamo y emplazo a los reos Manuel Arias y Virente Montero, contra quienes se ha librado mandamiento de prisión por las heridas, maltratamientos y consiguiente muerte de José Zelaya, para que se presenten en este Juzgado dentro del término perentorio de treinta dias contados desde la fecha, bajo del apercibimiento de que se les declarará rebeldes a la Ley. Recuerdo a los funcionarios públicos la obligacion en que están de prender a dichos reos, y a todas las personas particulares la de indicar el lugar donde se oculten. Potosí a 16 de Mayo de 1846—Mauricio Alzerreca—Por su órd—Mariano Calvimontes, escribano público.

AVISOS.

Al precio de 2 reales ejemplar.

Se vende en esta imprenta un cuaderno publicado en Montevideo y dedicado al Sr. Jeneral Guilarte, titulado: "consideraciones sobre la situacion actual de los negocios del Plata."

ATENCION.

Se venden mil pesos en bonos: ocurrir a esta imprenta para tratar.

Imprenta de Boache y Conquariba.